PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

INFORME PERIÓDICO DE SEGURIDAD

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Código: PEO-AC-158-01

Versión: 01

Vigencia: 30/09/2022 Vencimiento: 30/09/2024

Página 1 de 5

1. PROPÓSITO

Asegurar la correcta elaboración de los informes periódicos de seguridad, según las directrices establecidas en el Plan de Farmacovigilancia elaborado por la Unidad de Farmacovigilancia de Laboratorios Bonin.

2. ALCANCE

Productos nuevos y ya existentes, fabricados y comercializados por Laboratorios Bonin, que requieran la elaboración del Informe Periódico de Seguridad, según requerimientos del Ministerio de Salud, Plan de Farmacovigilancia y según programación establecida en Laboratorios Bonin.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CODIGO	DOCUMENTO
PEO-AC-146	Funcionamiento de la Unidad de Farmacovigilancia
PEO-AC-147	Registro y Procesamiento de Notificación RAM

4. DEFINICIONES

Informe Periódico de Seguridad: Documentos oficiales que presentan todos los datos de Farmacovigilancia de un medicamento en determinado período, de acuerdo con su fecha de registro. Tienen como finalidad proporcionar a la autoridad sanitaria competente la información actualizada a intervalos definidos, sobre la experiencia en seguridad del medicamento, después de su comercialización.

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

RESPONSABILIDAD

Encargado de la Unidad de Farmacovigilancia: Es responsable de cumplir y velar por que se cumpla lo establecido en este procedimiento.

Asistente de Documentación: Elaborar los informes periódicos de seguridad de productos nuevos y ya existentes según requerimientos del Ministerio de Salud y según programación de Laboratorios Bonin.

AUTORIDAD

Gerente de Aseguramiento de Calidad: Tiene la autoridad de realizar cualquier cambio en el presente procedimiento.

6. CONTENIDO

6.1. Reportes Periódicos de Seguridad:

6.1.1. Las notificaciones de falta de eficacia, fallo terapéutico o reacciones adversas a los medicamentos, pueden representar un problema de seguridad y un riesgo importante en la

Elaborado por: Asistente de Documentación	Firma	Fecha: 30/09/2022
Revisado por: Jefe Control de Calidad	Firma	Fecha: 30/09/2022
Aprobado por: Gerente de Control de Calidad	Firma	Fecha: 30/09/2022

PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

INFORME PERIÓDICO DE SEGURIDAD

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Código: PEO-AC-158-01

Versión: 01
Vigencia: 30/09/2022

Vencimiento: 30/09/2024 Página 2 de 5

salud de las personas, por lo tanto, esto se debe detallar en los Informes Periódicos de Seguridad (IPS), basándose en el **FO-AC-038 Informe periódico de Seguridad**.

6.1.2. Toda falta de eficacia o fallo terapéutico debe notificarse al Programa Nacional de Farmacovigilancia y dependiendo de la medida en que pone en riesgo a las personas, debe hacerse en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado.

6.2. Requerimientos del IPS:

6.2.1. Resumen Ejecutivo:

6.2.1.1. En este apartado se debe incluir un resumen general del producto, de forma breve se debe colocar las indicaciones terapéuticas, las bases científicas, así como la seguridad y eficacia del medicamento.

6.2.2. Introducción:

- 6.2.2.1. Aquí se agrega la clase terapéutica del medicamento, las indicaciones terapéuticas, el mecanismo de acción y farmacocinética de forma breve, la dosis y las advertencias y precauciones.
- 6.2.2.2. Dicha información se puede obtener de la monografía que se realiza por cada producto.

6.2.3. Situación mundial de la autorización de comercialización:

- 6.2.3.1. Esta información generalmente se encuentra en la Agencia Española de Medicamentos (AEMPS).
- 6.2.3.2. Se debe incluir lo siguiente:
 - Fechas de comercialización (si se conocen)
 - Productos autorizados y comercializados a nivel mundial con el mismo principio activo
 - Nombres comerciales y presentaciones
 - Se indica si está demostrada la eficacia y seguridad del medicamento
 - Cualquier especificación relacionada con la autorización como restricciones en las indicaciones si son relevantes para la salud

6.2.4. Actualización de las medidas adoptadas por las autoridades reguladoras por motivos de seguridad

- 6.2.4.1. En esta sección se detallan las acciones tomadas ante un problema de seguridad relacionado al medicamento.
- 6.2.4.2. Deben describirse específicamente los motivos de seguridad que condujeron a estas acciones.

6.2.4.3. Algunas acciones son:

- Retirada o suspensión de la comercialización del medicamento
- Denegación de la renovación
- Restricciones de distribución
- Modificación de posología

PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

INFORME PERIÓDICO DE SEGURIDAD

Vigencia: 30/09/2022

Código:

Vencimiento: 30/09/2024 Página 3 de 5

PEO-AC-158-01

Versión: 01

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

- Cambios en poblaciones o indicaciones
- Cambios en la formulación

6.2.5. Cambios o modificaciones en la información de referencia sobre la seguridad

- 6.2.5.1. Se utilizará como referencia el documento con la versión presentada al comienzo. En el nuevo IPS se incluirán los nuevos cambios y se describirán claramente las nuevas contraindicaciones, precauciones, advertencias, reacciones adversas, interacciones, entre otros, si aplican.
- 6.2.5.2. Se incluye toda la información relevante y relacionada a la seguridad, que no fue presentada en el primer IPS.

6.2.6. Exposición de los pacientes

- 6.2.6.1. En esta sección se debe colocar la estimación de pacientes expuestos o que hayan presentado reacciones adversas al medicamento.
- 6.2.6.2. Estimado de personas que hayan consumido productos de laboratorios Bonin.
- 6.2.6.3. Además, un estimado mundial de los pacientes que han reportado casos de reacciones adversas al medicamento con el mismo principio activo.
- 6.2.6.4. Laboratorios Bonin como responsable del registro sanitario del medicamento debe revisar la literatura mundial y notificar las reacciones adversas asociadas al uso de los principios activos.
- 6.2.6.5. Si no se dispone de información sobre la exposición, incluir las ventas totales del producto.

6.2.7. Presentación de casos individuales

- 6.2.7.1. También se presenta un estimado de los casos individuales que han sufrido reacciones adversas al medicamento y qué tipo de reacciones adversas.
- 6.2.7.2. Laboratorios Bonin como responsable del registro del medicamento debe realizar una revisión bibliográfica sobre los casos publicados en los que ha habido reacciones adversas relacionadas a los medicamentos.
- 6.2.7.3. Esta sección se utiliza para comentar los datos relativos a los casos individuales. Un comentario sobre los hallazgos graves o inesperados.

6.2.8. Estudios

- 6.2.8.1. Aquí se describen todos los estudios clínicos, no clínicos, toxicológicos, epidemiológicos y de laboratorio que proporcionen información de seguridad y que puedan tener un impacto sobre la información del producto.
- 6.2.8.2. Debe describirse todos los estudios que contengan información de seguridad importante.

6.2.9. Otra información

6.2.9.1. Puede colocarse información relevante sobre reacciones adversas o cualquier otra información en la que involucren estudios de seguridad.

PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

INFORME PERIÓDICO DE SEGURIDAD

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Código: PEO-AC-158-01

Versión: 01
Vigencia: 30/09/2022
Vencimiento: 30/09/2024

Página 4 de 5

6.2.10. Evaluación global de la seguridad

- 6.2.10.1. Se deberá realizar un análisis conciso de los datos presentados.
- 6.2.10.2. El informe también debe abordar cualquier problema de seguridad del medicamento.
- 6.2.10.3. Se deben evaluar las interacciones farmacológicas, sobredosis, abuso o mal uso del medicamento, experiencias durante el embarazo y lactancia, experiencia en grupos de pacientes especiales (niños, ancianos, pacientes con insuficiencias orgánicas), efectos del tratamiento prolongado, entre otros.

6.2.11. Conclusión

6.2.11.1. Se debe colocar las conclusiones a las que llegó con la elaboración del IPS.

6.2.12. Bibliografía

6.2.12.1. Se colocan todas las referencias bibliográficas utilizadas para la elaboración del IPS por medicamento.

6.3. Frecuencia del IPS:

- 6.3.1. Los IPS deben realizarse inmediatamente a solicitud de las autoridades sanitarias.
- 6.3.2. Deben realizarse en productos nuevos, después de que haya sido autorizada su comercialización.
- 6.3.3. Deben realizarse cada 6 meses durante los primeros dos años, desde la fecha de la autorización.
- 6.3.4. Después deben realizarse anualmente los dos años siguientes.
- 6.3.5. Deben realizarse en el momento de la primera renovación de registro sanitario de los productos.
- 6.3.6. Deben realizarse cada 5 años junto con la solicitud de renovación.
- 6.3.7. Además, los IPS se deben realizar según la periodicidad establecida anteriormente, llenando el formato FO-AC-202 Periodicidad Informe Periódico de Seguridad.

6.4. Informe por cada producto que contenga un principio activo autorizado:

6.4.1. El IPS debe incluir información sobre todas las presentaciones, formulaciones y las indicaciones de la especialidad farmacéutica autorizada a Laboratorios Bonin.

6.5. Productos con más de un principio activo:

6.5.1. En el caso de un medicamento con varios principios activos que hayan sido autorizados por separado, la información sobre la seguridad de la asociación deberá presentarse en un IPS, desglosando la información.

6.6. Circunstancias en las que hay modificaciones del ciclo de IPS:

- 6.6.1. Nuevas indicaciones, presentaciones, vías de administración o poblaciones no contempladas en la autorización inicial del principio activo.
- 6.6.2. Se necesita nueva autorización para un medicamento con:
- 6.6.3. La misma composición cuali-cuantitativa en cuanto a principios y excipientes.
- 6.6.4. La misma presentación y la misma vía de administración que un medicamento ya autorizado.

PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE OPERACIÓN

INFORME PERIÓDICO DE SEGURIDAD

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

Código: PEO-AC-158-01

Versión: 01
Vigencia: 30/09/2022

Vencimiento: 30/09/2024 Página 5 de 5

7. REVISIÓN DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento deberá revisarse antes del 30/09/2024 o antes de su vencimiento si fuere necesario.

8. BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2021). Directrices de Farmacovigilancia para las empresas responsables del Registro Sanitario de un Medicamento. Programa Nacional de Farmacovigilancia.

9. ARCHIVO

El presente documento original será archivado en Gestión de Calidad bajo condiciones de seguridad adecuadas, además, se emiten 3 copias controladas para el Departamento de Aseguramiento de Calidad, siendo los responsables Asistente de Documentación y Director Técnico

10. ANEXOS

CODIGO	NOMBRE
NA	

11. CONTROL DE REGISTROS

CÓDIGO Y NOMBRE DOCUMENTO	RESPONSABLE DE SU ARCHIVO	MODO DE INDIZACIÓN	ACCESO AUTORIZADO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
		Y ARCHIVO		
FO-AC-202 Periodicidad Informe Periódico de seguridad	Aseguramiento de Calidad	Electrónico y físico	Director Técnico	5 años
FO-AC-038 Informe Periódico de Seguridad	Aseguramiento de Calidad	Electrónico y físico	Director Técnico	5 años

12. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO:

Versión	Descripción del Cambio
NA	